ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DE MUTUO ACUERDO DE LA ACEPTACION DE OFERTA No. 018 DE 2019, CELEBRADA ENTRE; LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT. No. 900.447.235-6 Y LA EMPRESA; IG SERVICES S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. No. 90093655-1.

Entre los suscritos**, MARLÉN RUBIANO AVELINO,** mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.670.327 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA,** identificada con NIT: 900477235-6, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 0560 de 18 de abril de 2016, cargo para el cual tomo posesión el día 19 de abril de 2016, actuando con base en las facultades delegadas mediante Resolución No. 00942 del 28 de junio de 2013, quien para efectos del presente documento se denominará; **MIGRACION COLOMBIA,** por una parte**,** y por la otra**, LUZ ADRIANA ESCOBAR LÓPEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.097.635, apoderada de la empresa; **IG SERVICES S.A.S,** identificada con NIT: No. 900693655-1, la cual se denominará; el **CONTRATISTA** y **JUAN ALEJANDRO OLAYA CARDONA,** en su calidad de supervisor, procedemos a liquidar la Aceptación de Oferta No. 018 de 2019, previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

1. Que el 24 de abril de 2019, **MIGRACIÓN COLOMBIA,** comunicó la Aceptación de Oferta No. 018 de 2019, a: **LUZ ADRIANA ESCOBAR LÓPEZ,** apoderada de la empresa; **IG SERVICES S.A.S,** identificada con NIT: No. 900693655-1, cuyo objeto es ***"Contratar los servicios de soporte técnico para las herramientas de Microsoft, de conformidad con las especificaciones técnicas de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia."***

2. Que el valor de la Aceptación de Oferta No. 018 de 2019, fue por la suma de: **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.703.727 M/CTE);** incluidos los impuestos a que haya lugar.

3. Que en el artículo segundo, se pactó como plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2019** o hasta agotar el número de horas contratadas, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisistos legales de ejecución, es decir, la expedidción del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

4. Que el ordenador del gasto designó como supervisor de la Aceptación de Oferta No. 018 de 2019, al señor: **JUAN ALEJANDRO OLAYA CARDONA,** tal como consta en oficio que reposa en el expediente.

5. Que en la celebración, perfeccionamiento y legalización de la Aceptación de Oferta No. 018 de 2019, se cumplieron con los trámites de certificado de disponibilidad presupuestal, registró presupuestal y publicación en el Portal Único de Contratación SECOP.

6. Que el 17 de diciembre de 2019, las partes celebraron la Adición y Prórroga No. 01, a la Aceptación de Oferta No. 018 de 2019, cuyo objeto fue: Adicionar el valor de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENE ($11.345.056)** y prorrogar el término de ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2020 o hasta agotar el número de horas contratadas, lo que ocurra primero.

7. Que mediante el memorando **No. 20202510005773**, el supervisor del contrato manifiesta que el objeto y las obligaciones contraídas fueron realizadas por el contratista y recibidos por la entidad a entera satisfacción mediante concepto de cumplimiento emitido por el supervisor. Así mismo manifiesta que de acuerdo con lo señalado, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se deja constancia que el contratista presentó el soporte de pagos de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, durante la ejecución del contrato, los cuales fueron efectuados con fundamento en la normatividad aplicable, durante la vigencia del contrato que se liquida.

8. Que el Coordinador del Grupo Financiero, presenta el siguiente estado económico respecto de la Aceptación de Oferta No. 018 de 2019, el cual hace parte integral, así:

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO – No. Registro presupuesto **117619**	$22.703.727
ADICIONAL No 1– No. Registro presupuesto **11320**	$11.345.056
REDUCCION – No. Registro presupuesto	$
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$34.048.783

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DE MUTUO ACUERDO DE LA ACEPTACION DE OFERTA No. 018 DE 2019, CELEBRADA ENTRE; LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT. No. 900.447.235-6 Y LA EMPRESA; IG SERVICES S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. No. 90093655-1.

CONCEPTO	VALOR
LIBERACION – No. Registro presupuesto **117619**	$9.277.54
VALOR EJECUTADO	$34.039.487.01
SALDO A FAVOR DE UAEMC (VIGENCIA)	$18.45
SALDO A FAVOR DE UAEMC(RESERVA)	$
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0.00

Que con fundamento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y lo pactado entre la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA** y **LUZ ADRIANA ESCOBAR LÓPEZ,** se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

ACUERDAN:

PRIMERO: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA y **LUZ ADRIANA ESCOBAR LÓPEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.097.635, apoderada de la empresa **IG SERVICES S.A.S** identificada con NIT. No. 900693655-1, aceptan cómo **LIQUIDACIÓN FINAL** de la Aceptación de Oferta No. 018 de 2019, lo estipulado en el presente documento y el estado de cuenta a que se hizo referencia en el considerando 08, manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar finiquito a su relación contractual, de acuerdo con la liquidación aquí plasmada.

SEGUNDO: Las partes manifiestan libre, espontánea y voluntariamente, que aceptan la liquidación de la Aceptación de Oferta No. 018-2019, a partir de la fecha de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención declarándose a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.

TERCERO: La Coordinación Financiera procederá a liberar el saldo a favor de **MIGRACIÓN COLOMBA**, en la suma de: **DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($18.45),** de acuerdo al estado de cuenta contenido en el numeral 08 de los considerandos, No. Registro presupuesto **11320**.

CUARTO: El supervisor del contrato procederá a realizar el cierre del expediente en los términos descritos en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual, deberá diligenciar el formato establecido para tal fin.

QUINTO: La presente Acta de Liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los 11/12/2020

MIGRACION COLOMBIA

MARLÉN RUBIANO AVELINO
Subdirectora Administrativa y Financiera.

CONTRATISTA

LUZ ADRIANA ESCOBAR LÓPEZ
Apoderada.

JUAN ALEJANDRO OLAYA CARDDONA
Supervisor.

Elaboró: Sofía Culma Cifuentes - Prácticante Grupo Contratos.
Revisó: José Clemente Gómez Romero – Coordinador Grupo Contratos.
Guadalupe: Arbeláez Izquierdo – Jefe Oficina Asesora Jurídica.